

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500945
Denominación Título:	Máster Universitario en Neurociencia y Educación por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Educación
Número de créditos:	60
Modalidad:	Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias de la educación
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.1. La denominación del título es coherente con el plan de estudios.
- 1.2. El título se adscribe de forma coherente al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación.
- 1.3. El título cuenta con dos especialidades: Investigación en Neuroeducación (12 créditos ECTS) e Intervención en Neuroeducación (12 créditos ECTS). Para la superación del título es preciso cursar una de estas dos especialidades.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.4. Se indica que la Universidad responsable es la Universitat Internacional Valenciana.
- 1.5. Se aporta información sobre el centro responsable del título.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.6. La modalidad de enseñanza es virtual.
- 1.7. El número total de créditos (60) es acorde a la normativa.
- 1.8. Se indica como idioma de impartición el castellano.
- 1.9. El número de plazas ofertadas es 180.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.10. Se presenta una exposición detallada de los motivos que justifican la implantación del título. En primer lugar, se destaca su interés académico mediante un recorrido por los principales referentes del área, la fundamentación del enfoque adoptado, la estructura del plan de estudios y la modalidad de enseñanza propuesta, así como su encaje en la oferta académica de la Universidad. Posteriormente, se analiza el impacto social del título, destacando su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su adecuación a la oferta y demanda existente, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, se expone brevemente el interés profesional del título, centrado fundamentalmente en los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en los avances de la neurociencia. Finalmente, para fundamentar el interés científico, se recurre a las tendencias en el campo de las publicaciones y estudios científicos, y a los proyectos y programas de otras universidades y centros de investigación. La información presente en este apartado de la memoria se considera adecuada.
- 1.11. Se definen los principales objetivos formativos del máster. Todos ellos están adecuadamente enmarcados en los contextos académicos y profesionales en los que la titulación aporta un valor añadido a sus estudiantes. Se identifican con precisión las diferencias entre los propósitos formativos de las dos especialidades contempladas - Especialidad en Investigación en Neuroeducación y Especialidad en Intervención en Neuroeducación-. Se especifican, de manera pertinente, para determinados contextos profesionales relacionados con los objetivos

formativos del título, aquellos perfiles que requieren una titulación o una experiencia profesional previa.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Los perfiles de egreso se encuentran claramente definidos y muestran una adecuada correspondencia con la denominación del título, sus objetivos formativos, sus resultados de formación y aprendizaje y la planificación de sus enseñanzas. Los perfiles descritos guardan una relación directa con las necesidades del entorno profesional y académico al que se orienta el máster. En aquellos perfiles en los que resulta necesario, se especifican las formaciones habilitantes o las experiencias profesionales previas requeridas para su desempeño.

1.14Bis. Se señala de forma adecuada que el título no habilita para el ejercicio de una profesión regulada ni constituye condición de acceso a un título profesional.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se establecen los resultados de formación y aprendizaje que deberá alcanzar el estudiantado del título, conforme a la estructura prevista en el Real Decreto 822/2021. Dichos resultados presentan una redacción clara, son evaluables y se corresponden de forma adecuada con el nivel 3 del MECES.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se detallan los requisitos de acceso generales y específicos al título, los cuales se consideran adecuados y coherentes con los objetivos formativos del Máster y con los perfiles de egreso previstos.

Además, se describe el proceso de admisión en el caso de que la oferta de plazas sea inferior a la demanda. Se explicitan los diferentes mecanismos que ofrece la Universidad para la acogida y seguimiento del alumnado. Se destaca positivamente la existencia de orientadores académicos que acompañan al estudiantado en toda su trayectoria en la Universidad. Igualmente, se tiene en cuenta a aquel alumnado que requiere de una respuesta educativa concreta por presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

Se definen y delimitan con claridad los perfiles de ingreso al Máster a titulaciones específicas del ámbito de las Ciencias de la Educación, como Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Educación Infantil y Educación

Primaria y a titulaciones específicas de las Ciencias de la Salud como Logopedia y Psicología. Se introducen complementos formativos con una carga lectiva y unos contenidos que se consideran adecuados para garantizar la adquisición de los conocimientos básicos necesarios en función de la titulación de acceso.

3.2. La memoria contempla dos vías para el reconocimiento de créditos: por enseñanzas universitarias previas y por experiencia laboral o profesional acreditada. Dentro de las primeras, se pueden llegar a reconocer hasta 9 ECTS, mientras que en la segunda hasta 6 ECTS. Se explica cómo se tramitarán dichos reconocimientos y qué documentación debe aportar el alumnado. Se definen con claridad las tareas, funciones y responsabilidades que podrán ser acreditadas para el reconocimiento de estos créditos por experiencia laboral o profesional, así como su vinculación concreta con las competencias y los resultados de aprendizaje del título. Se acepta.

3.3. En la Memoria se distinguen de forma clara los programas de movilidad dirigidos al estudiantado propio y al procedente de otras universidades. La movilidad del estudiantado propio se planifica y gestiona de manera pormenorizada con la intervención de la Oficina Erasmus de la Universidad, e implica la firma de un contrato por parte del director del Título, el responsable de la Oficina Erasmus, el estudiante y el responsable del título de la universidad de acogida. Por otra parte, se indican los mecanismos de acogida de estudiantes externos: guía específica con información relevante, semana de introducción, programa de seguimiento y monitorización, herramientas de la plataforma digital, etc. La información aportada se considera completa.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. Se presentan las materias del plan de estudios y se indican su denominación, el cómputo total de ECTS y su tipología. Además, se especifican las asignaturas que la componen (con el número de ECTS, la tipología y la temporalidad de cada una), la lengua de impartición, los contenidos, los resultados de aprendizaje (competencias, habilidades y conocimientos), las actividades formativas (con las horas de dedicación y el porcentaje de presencialidad/sincronía), y los sistemas de evaluación.

Se presentan de forma diferenciada ambas especialidades: Especialidad en "Investigación en Neuroeducación", que contempla 12 ECTS distribuidos en dos asignaturas: "Métodos y diseños de investigación centrados en la neuroeducación" y "Tratamiento de datos para la investigación en neuroeducación"; y la Especialidad en "Intervención en Neuroeducación", estructurada igualmente en 12 ECTS, con 2 asignaturas: "Diseño de programas de intervención neuroeducativa en el aula y el uso de las TIC" y "Prácticas Académicas Externas". Se diferencia con claridad el carácter investigador (empírico y metodológico) frente al de intervención (aplicado y práctico) entre las dos especialidades del máster. Los resultados de aprendizaje y los contenidos de las asignaturas se presentan de forma precisa y se corresponden con el nivel MECES 3 propio de las titulaciones de máster. Se definen con detalle las distintas modalidades de Trabajo Fin de Máster (TFM). Se considera que la definición de la estructura básica de las enseñanzas en esta dimensión de la memoria es adecuada y coherente con los resultados de aprendizaje, la denominación y los objetivos formativos del máster.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Se definen de forma adecuada las actividades formativas que articulan el desarrollo de las enseñanzas: clases virtuales síncronas (clases expositivas, prácticas, seminarios), actividades asíncronas supervisadas (actividades y trabajos prácticos, actividades guiadas con recursos didácticos audiovisuales e interactivos, tutorías, estudio autónomo, examen final, etc.). La memoria incluye unas tablas-resumen en las que se indican qué actividades las componen y el porcentaje de presencialidad/sincronía, según lo establecido en la guía de apoyo para la verificación y modificación de títulos de AVAP. También se describen con el suficiente nivel de detalle las principales metodologías docentes que se llevan a cabo en el Título.

4.3. Se explicitan los dos procesos de evaluación generales que comparten la mayoría de las asignaturas: la evaluación continua de las actividades y trabajos y el examen final. También se dedica una explicación al sistema de evaluación de las Prácticas Académicas Externas y al de la asignatura de Trabajo Fin de Máster. Se incluyen los enlaces a la normativa de TFM y de Prácticas Académicas Externas.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. En relación al personal académico docente, en la Memoria se recoge información acerca de las categorías académicas que existen en la Universidad, y cuáles de ellas forma parte del profesorado del Título (niveles III, IV y V).

De igual modo, en varias tablas se refiere la formación académica, titulación, experiencia profesional, docente e investigadora del personal docente. En las diferentes tablas aparece el área de conocimiento, si se posee doctorado o no, las acreditaciones, la disponibilidad, las asignaturas que asumen, las líneas de investigación, la carga docente y su dedicación (en ECTS). La plantilla que participa en esta titulación está integrada por un total de 18 docentes.

Se detallan los perfiles del profesorado que se encargarán del seguimiento académico de las prácticas académicas externas y se establece el número máximo de estudiantes que podrá tutorizar cada uno/a. Los perfiles descritos se consideran suficientes y adecuados, atendiendo a su titulación, líneas de investigación, así como su experiencia docente y/o profesional previa.

5.2. En cuanto al personal de apoyo a la docencia, en la Memoria se indica que es personal perteneciente a la Universidad, a disposición de los diferentes títulos. Se trata de personal administrativo, técnico y de servicios generales que dan apoyo y soporte a la organización y funcionamiento de la Universidad. Se considera suficiente para la implantación y desarrollo de la titulación.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Se describen de forma adecuada los medios materiales y los servicios específicos que la Universidad pone a disposición del título. Estos recursos se consideran suficientes y adecuados a las características del máster, especialmente en lo que respecta a su modalidad a distancia y al número estimado de estudiantes. El campus virtual garantiza los requisitos de accesibilidad que se exigen a las universidades, ya que la plataforma utilizada cumple con la Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.0. La Universidad asume el compromiso de que el título dispondrá de mecanismos antiplagio y control de la identidad que garantizarán la consistencia de sus procesos de evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2. Se expone el procedimiento establecido por la Universidad para la gestión y realización de las prácticas académicas externas. En dicho proceso, se contempla el domicilio del estudiante como uno de los criterios para la asignación de los centros, priorizando aquellos que se encuentren próximos a su lugar de residencia con el fin de facilitar el desarrollo de las prácticas. El número de centros de prácticas se consideran suficientes y adecuados para garantizar la realización de las prácticas de todo el estudiantado del título. Además, el estudiantado podrá elegir los centros de prácticas en función de la especialidad seleccionada. La Universidad adopta un sistema de optimización de la asignación de los centros de prácticas basado en una rotación con 60 plazas activas y tres turnos de estudiantes para cada una de ellas en diferentes periodos semanales.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 7.1. Se valora positivamente la previsión de implantación en el curso 2026-2027.
- 7.2. No aplica.
- 7.3. No aplica.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 8.1. Se incluye el enlace a la página web institucional donde se describe el sistema de gestión de calidad de la Universidad, así como los reconocimientos institucionales pertinentes.
- 8.2. La memoria indica que se garantizará una adecuada difusión de las características del Máster mediante su

publicación en la página web específica del título, accesible a todo el público interesado.

En Valencia, a 30 de octubre de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, enclosed within a faint rectangular border.

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
